

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1381

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada a la demandada NYDIA RODRIGUEZ ORTIZ, de manera personal del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo demandado, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de conformidad con lo normado en el inciso 6 del artículo 391 del C.G. del Proceso. *Por Secretaría, remítase al correo electrónico de la parte demandante la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto (art. 4 de la Ley 2213 de 2022).*

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqac

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 049

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria